

Perspectivas ante la modificación del 1279

¿Qué Universidad es la que queremos defender?

Desde hace un tiempo, se viene rumorando que el gobierno nacional quiere modificar el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, lo cual ha generado muchas expectativas en los profesores. De hecho, el Ministerio de Educación Nacional, ha venido invitando a talleres de *Análisis de Carrera Profesional: escenarios, dilemas y retos*, en diferentes ciudades del país y ha citado en la ciudad de Pereira a las Universidades de Antioquia, Caldas, Quindío, Tecnológica de Pereira y Tecnológica del Chocó. Según invitación, el objetivo del evento es avanzar en la revisión del Decreto 1279 de 2002 con la participación de profesores, directivas de las universidades públicas y representantes del Gobierno nacional con los cuales se analizarán, por un lado, los aspectos nodales y neurálgicos asociados con la carrera profesoral en general y con dicho Decreto en particular y, por otro, algunas alternativas de modificación de aspectos relacionados con la carrera profesoral tales como su definición, articulación y proyección.

Cabe preguntarse cuál es la motivación de la modificación a este decreto. Y ante la no certeza de la modificación, pues el ministerio ha dicho que no tiene la intención de modificar el 1279, sin embargo, hace estudios e invita a talleres de análisis, es normal que hayan empezado a surgir algunas inquietudes o interrogantes:

La modificación al 1279 ¿Quiere corregir el salario de enganche de los nuevos profesores?, ¿Quiere compensar al Profesor dedicado prioritariamente a la docencia?, ¿Quiere evitar un alarmante crecimiento del salario del profesor investigador?, ¿Acaba con la Universidad Pública de investigación?, ¿Es la solución al desfinanciamiento de la universidad pública? ¿Cabén todas las anteriores? ¿Hay ya una versión de la modificación y estos talleres al que invita el Ministerio sólo serían utilizados para decir que hubo participación de los profesores y de ASPU?

Como ven, estos y otros interrogantes que podrían surgir se tienen que analizar juiciosamente debido a las implicaciones que acarrea para los profesores de planta y para quienes se vinculen por concurso como empleados públicos docentes, o reingresen a la carrera docente.

Todas estas especulaciones comienzan con el estudio que el Ministerio de Educación Nacional hace sobre el Análisis de la Carrera Docente Universitaria. Una presentación de dicho estudio ha circulado entre el estamento docente, en donde se comparan salarios de otros funcionarios públicos como gobernadores, alcaldes y otros de entidades territoriales; se hace una composición de planta docente por nivel de formación (el de mayor participación es el de maestría con un 46% seguido por el de doctorado con un 29%); en términos de categoría los mayores crecimientos se han presentado en el número de profesores asistentes y asociados y se ha presentado una disminución de profesores auxiliares. Claro, esto es lógico porque en muchas universidades se dejaron de hacer concursos docentes y poco a poco el número de profesores de planta ha disminuido. El estudio también nos dice que los profesores titulares son los que tienen mayores puntos salariales y que se evidencia una brecha significativa entre los docentes con título de doctorado y otros niveles de formación. Con respecto a la producción de

la producción bibliográfica, el estudio afirma que desde el 2006, las publicaciones de documentos y artículos en revistas indexadas en *web of science* y *scopus* han aumentado considerablemente concluyendo que el modelo del 1279 está basado en la asignación de puntos sin una clara definición ni concepción académica sobre la carrera profesoral y que el incremento de la asignación de puntos por productividad académica pone en riesgo la sostenibilidad financiera de las Universidades Públicas. En el mismo estudio el ministerio pretende incentivar la carrera profesional universitaria con base a la meritocracia y a generar reconocimientos económicos no salariales.

Estas generalidades sustraídas del estudio nos ayudan a intentar responder los interrogantes planteados al principio de este escrito. Varios documentos han aparecido al respecto:

Destacar el comunicado sobre los talleres del 1279 de los representantes profesorales ante distintas instancias del sector educativo del nivel superior, reunidos en Armenia, respecto al proceso que actualmente se lleva a cabo con los denominados “TALLERES” REGIONALES para el análisis y discusión del contenido del Decreto 1279 de 2002. Desde el mismo momento en que se conoció la posible existencia de una propuesta de reforma al decreto referido, agenciada por el Ministerio de Educación Nacional, el profesorado de las Universidades públicas hizo sentir su voz de protesta y rechazó abiertamente una iniciativa que, de entrada, dejaba al margen la participación real y efectiva de los principales implicados: LOS PROFESORES. Este comunicado se hizo el 28 de mayo de 2018.

Ya en el análisis propiamente dicho del 1279, mencionar el documento del Prof. Juan Carlos Yépez Ocampo, Representante de Profesores ante el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, quien titula el documento como “Reforma inconsulta del Decreto 1279 UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE A PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS”, donde afirma, entre muchas otras cosas, que “Debe anotarse que, de lejos, la **PRODUCTIVIDAD** es el factor que de mejor manera ha generado incrementos significativos en el salario de los profesores. Quienes idearon el Modelo del Decreto 1279 concibieron, de manera clara y precisa que: **i)** la función misional del docente universitario debía contribuir, entre otras, a la generación de conocimiento y difusión del mismo a través de artículos, videos, libros, patentes, obras artísticas, obras de creación, producción técnica, producción de software, etc. y **ii)** las universidades contribuyen de manera importante a movilizar fronteras de las ciencias, las artes, las humanidades y demás creaciones culturales”. Este tema de la productividad es muy importante analizarlo ya que se encuentran profundas diferencias entre quienes se dedicaron a la investigación y por tanto generaron alta producción académica y aquellos que se dedicaron a la docencia con calidad y compromiso. Pregunta en el mismo documento el Prof. Yépez, ¿Por qué no puede concebirse un modelo que valore e incentive el ejercicio docente de alta calidad que ha contribuido a formar en profesiones y disciplinas a varias generaciones de colombianos con los más elevados estándares de rigor académico, científico o artístico? ¿Por qué no idear un esquema que estimule de la mejor manera las actividades de extensión o proyección universitaria que contribuye en muchos casos al desarrollo local y regional? Preguntas válidas en el modelo de universidad pública al que nos han llevado.

Otro documento interesante sobre la reforma al 1279 es “La muerte lenta de la Universidad Pública de Investigación” del Prof. Boris Salazar de la Universidad del Valle, que también nos ayuda a resolver los interrogantes planteados. Comienza su documento así: “La eliminación del decreto 1279 de 2002, no es la crónica de una muerte anunciada, sino el anuncio del inicio de

la muerte lenta de la universidad pública de investigación en Colombia..... El gobierno y el estado han puesto en marcha un proceso que ya está aniquilando, poco a poco y sin afán a la universidad pública de investigación” y prosigue más adelante “Contrario a lo que casi todo mundo piensa, el ataque al 1279 y sus efectos presupuestales no es una posición unilateral del gobierno y sus asesores. De hecho, fue encabezado por el rector saliente de la Universidad de Antioquia, quien en un momento de inspiración descubrió que el déficit de la Universidad pública, y de su universidad en particular, se debía al excesivo crecimiento de los salarios de los profesores”. Esto ha hecho carrera en otras universidades que han apelado al mismo argumento, pero la realidad es que estimaciones que se han hecho sólo ubican en un 3 o 4 puntos porcentuales de todo el presupuesto de una universidad, el porcentaje que se debe dedicar por producción intelectual (3 puntos porcentuales caso particular de la Universidad Tecnológica de Pereira).

Conociendo como han sido los gobiernos en Colombia con respecto a las condiciones laborales de los trabajadores y en este caso particular de los docentes universitarios, no se percibe que la modificación al Decreto 1279 sea para su beneficio. Por el contrario, como bien apunta Adolfo León Atehortúa en una columna del diario El Espectador del 3 de mayo de 2018 titulada Decisiones en la puerta de salida, apunta a convertir en bonificación lo que hoy es salario. El mantenimiento del poder adquisitivo del profesorado de planta se ha logrado en gran parte a la productividad, de lo contrario, la situación sería que a través de los últimos años tendríamos una disminución real de los salarios. Sin embargo, este sistema de remuneración también trajo aspectos negativos como la individualización del trabajo y por tanto el alejamiento de los profesores por el interés colectivo y ejemplos de carruseles de puntos y hasta plagios de trabajos o libros por estar en una carrera desenfrenada de hacer puntos salariales. Escuchaba a muchos colegas en la segunda plenaria nacional de ASPU, quejarse de la poca asistencia de profesores a los eventos programados en las diferentes seccionales. Cuando se generó el título de este documento ¿Qué universidad es la que queremos defender? Pensé en la situación de muchos profesores que estarán acercándose a ASPU o a las diferentes agremiaciones para ver como defendemos sus intereses, como bloqueamos la modificación al decreto 1279, o si aceptamos una modificación parcial, que no nos afecte mucho, podrían decir algunos. ¿Cómo hacer para que el gobierno no concrete sus planes? Si bien es cierto que este decreto se aplica sólo a los profesores de planta, que somos una especie en vía de extinción por la paulatina privatización de nuestras universidades públicas, creo que esta situación es una gran oportunidad para aglutinar a una gran cantidad de colegas que han estado apartados de las reivindicaciones laborales y la defensa de los derechos adquiridos y así poder generar exigencias para el mejoramiento de nuestra situación. Y si bien es cierto que a los profesores transitorios u ocasionales no los cubre el 1279, las universidades sí se basan en él para hacer un decreto paralelo aplicable a estos colegas. Yo invito a seguir defendiendo el carácter público de nuestras universidades y que cualquier modificación al 1279 sea para lograr una mayor dignificación de nuestra labor docente.

JUAN CARLOS BURBANO JARAMILLO

Representante de los Profesores

Consejo Académico - UTP

Miembro de la Junta Directiva de ASPU-UTP